# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

*Fundado en 1867*

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

**Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099** **SECCIÓN EXTRAORDINARIA** **Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84**

| TOMO CLXXII | Morelia, Mich., Domingo 30 de Junio de 2019 | NUM. 82 Ter |
|---|---|---|

**Responsable de la Publicación**
**Secretaría de Gobierno**

**DIRECTORIO**

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**
Ing. Carlos Herrera Tello

**Director del Periódico Oficial**
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:
$ 28.00 del día
$ 36.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**
www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

**Correo electrónico**
periodicooficial@michoacan.gob.mx


*"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"*

## CONTENIDO

**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**
**230**

**PRIMERO.** La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento al artículo 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, aprueba emitir Convocatoria Pública, con la finalidad de allegarse de propuestas de aspirantes para ocupar el encargo de Consejeros del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en los siguientes términos:

La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia con fundamento en el artículo 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo:

**CONVOCA**

A la sociedad civil, a las universidades, organismos sociales, colegios de profesionistas y a la sociedad en general, a proponer candidatos para la elección de cuatro consejeros propietarios y cuatro suplentes del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con carácter honorífico, de acuerdo a las siguientes:

**BASES**

**Primera.** De los requisitos:

a) Deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, mismos que consisten en:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

COPIA SIN VALOR LEGAL

II. Contar con preparación académica y experiencia en materia de Derechos Humanos;

III. Distinguirse por su servicio, interés y participación en la defensa, difusión y promoción de los Derechos Humanos;

IV. No ser dirigente o candidato de partido político alguno;

V. No desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público;

VI. No ser ministro de ningún culto religioso o miembro activo de las fuerzas armadas del país; y,

VII. No haber sido condenado por delito doloso, o haberse encontrado sujeto a un procedimiento de queja del que haya derivado recomendación.

**Segunda.** Del procedimiento para el registro de aspirantes:

I. Cumplir con lo señalado en la base primera de esta Convocatoria;

II. Presentar por escrito su solicitud de registro y los documentos comprobatorios ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en el Palacio del Poder Legislativo, en el número 97 de la calle Francisco I. Madero Oriente, centro, Morelia, Michoacán; y,

III. El período de inscripción y registro para presentar las solicitudes, será el día 05 y 06 de julio del año 2019, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

**Tercera.** Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes, los diputados integrantes de las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, se reunirán para analizar las solicitudes y documentos presentados por los aspirantes.

**Cuarta.** Los aspirantes a Consejero que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria comparecerán ante las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia. En dicha comparecencia, los aspirantes presentarán su visión sobre los Derechos Humanos, que consistirá en una breve exposición de un tema libre en la materia.

**Quinta.** Las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, integrarán la propuesta de los aspirantes, la que presentarán mediante dictamen al Pleno del Congreso, para su aprobación.

**Sexta.** Los consejeros electos propietarios y suplentes durarán en su encargo dos años a partir de su toma de protesta ante el Pleno.

**Séptima.** Los consejeros electos durarán en su encargo dos años, con posibilidad de participar para ser reelectos por una sola ocasión y sólo podrán ser removidos de sus funciones en términos del artículo 33 de la Ley de La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

**Octava.** Todo lo no previsto por esta Convocatoria, será resuelto por los diputados integrantes de las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Justicia.

**SEGUNDO.** La Convocatoria deberá publicarse durante un periodo de quince días en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el sitio de internet del Congreso y en los periódicos de mayor circulación en el Estado.

**TERCERO.** Concluido el procedimiento de elección de los Consejeros, los aspirantes tendrán 30 días para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la planta baja de la Casona del Congreso del Estado, cito en la Avenida Morelos Norte número 82, Centro de esta Ciudad; con el Secretario Técnico de la Comisión de Derechos Humanos, de lo contrario pasado el tiempo establecido dichos documentos se enviarán al archivo.

**Palacio del Poder Legislativo**, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes de junio de 2019 dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.- SEGUNDA SECRETARIA.- DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.- TERCER SECRETARIA.- DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.** (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL